

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE PEDAGOGIA.—La protección al niño y á la Escuela.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Por dignidad.—Una suscripción.

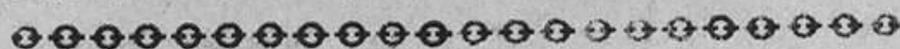
ASOCIACION DE MAESTROS.—Madrid, Herrera de Río Pisuegra y Colmenar Viejo (Madrid).

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 1.º de enero, anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora de Letras y prácticas de enseñanza, creadas en la Normal de Maestras de Madrid.—Orden de 27 de diciembre, resolviendo reclamaciones producidas contra escalafones provinciales definitivos.—Subsecretaría.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Universidad de Barcelona, Subsecretaría y Universidades de Zaragoza y Granada.

NOTICIAS Y COMENTARIOS.—*De Actualidad*: En campaña.—Petición.—D. Rafael Altamira.—D. José María Zorita.—El testamento.—El presupuesto del Estado.—*Del Ministerio*.—*De provincias*.

NOMBRAMIENTOS, CRONICA GENERAL, ETC.



Compre Ud. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

PARA 1911

El más completo,
el más voluminoso,
el más basato.

576 páginas

¡DOS PESÉTAS!

¡Regalo de relojes!!

Regalo de un Suplemento.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

De pedagogía.

La protección al niño y á la Escuela.

De algunos años á esta parte, y estimulados por los hermosos ejemplos aprendidos en el extranjero y por la necesidad de una renovación de costumbres que reintegre á España en el esplendor de su pasada grandeza desenvolviendo todas las fuerzas que aún conserva latentes, porque jamás se cultivaron ni fueron objeto de inteligente dirección y prácticas aplicaciones, diéronse á discurrir—cuantos aquí consagran su talento y su corazón al servicio de la humanidad y de la patria, en los medios más adecuados para llegar á conseguir en el más breve plazo posible tan hermoso ideal de redención: conviniendo al fin casi todos los hombres de buena voluntad y de cultura, en que el camino más directo y seguro para la conquista del porvenir está en la preparación de generaciones vigorosas de cuerpo, enérgicas de voluntad, de claro entendimiento y recta conciencia.

Así apareció y ganó partidarios entre nosotros la *puericultura*, que en variadísimos aspectos y formas complejas reduce al cuidado y educación del niño para que adquiriera el máximo y ordenado desarrollo de sus facultades, la noción más clara de su misión y supremo destino y la plena dirección y dominio perfecto de sí mismo, que le harán capaz de gobernarse, y dirigirse libre y deliberadamente al fin último de su existencia.

Imposible sería enumerar los trabajos escritos en castellano sobre higiene, medicina, educación y enseñanza de los niños: en libros, revistas profesionales, folletos y periódicos, tanto como en discursos y excitaciones verbales, viene manteniéndose una perseverante y activísima campaña que, llegando á

las esferas del poder público, se ha traducido en una legislación tan rica y variada como quizás no la tenga ningún país del mundo, y se han creado instituciones y organismos, que podrían ser objeto de admiración, si su eficacia correspondiese en la práctica al sabio y nobilísimo espíritu que les dió vida, y á los valiosos elementos personales que les consagran el decidido concurso de su inteligencia, de su fervor y su incansable celo.

Hay que confesar, sin embargo, por dolorosa que resulte la confesión, que ni los escritos llegan á leerse con la indispensable atención reflexiva que merecen, ni los discursos ni los consejos, se oyen con interés, ni las leyes se cumplen, ni las instituciones de beneficencia para los niños pueden realizar totalmente sus fines piadosos, ni los organismos de protección y cultura consiguen aclimatarse ni arraigar en un suelo que no está preparado para sostenerlos, ni pueden florecer y dar frutos en un medio inadecuado donde falta el calor ambiente de la misericordia y el amor á los niños, donde el conocimiento popular de las necesidades presentes y de los recursos que pueden emplearse para remediarlas, va unido á la imprevisión legendaria que forma parte de nuestro carácter nacional.

Para los espíritus superficiales, pueden las apariencias dar indicio de que seguimos el movimiento universal de protección á la infancia, que constituye la obra más gloriosa y fecunda de los pueblos modernos: pero á poco que se profundice, sin pagarse de aparatosas exterioridades, descúbrese junto á la titánica labor de unos cuantos hombres, verdaderos apóstoles por su abnegación y heroísmo, la huera y petulante algarabía de los corifeos sin convicciones, que sólo depositan ofrendas en el altar de la moda; y á otro lado, la indiferencia de la masa social para un problema de tan capital importancia para lo futuro.

Y, si buscando el manantial del amor á los niños descendemos hasta la familia, lo encontraremos casi siempre desprovisto de las delicadezas del sentimiento, y revestido de

los rasgos característicos del instinto, ciego, apasionado, irracional y egoísta.

A probar que esto es ciertísimo, y que es un mal que puede y debe remediarse, dedicaremos unas cuantas páginas, único donativo que podemos consagrar á los niños necesitados de protección, á esos niños que formarán algún día legiones redentoras ó azote de la sociedad, ejércitos de ciudadanos fuertes, inteligentes y honrados ó turbas alucinadas, ignorantes, hambrientas de pan y ahítas de rencores.

Martin CHICO.



Ecós del Magisterio

Por dignidad.

En el artículo de fondo de **El Magisterio Español** de 22 de noviembre último, se enumeran las dificultades probables con que se tropezará para conseguir la mejora de sueldos.

Entre ellas se encuentra la de que hay en el Parlamento un estado de opinión adversa al Magisterio, y pregunta:

¿Habrá llegado la hora de pedir aumentos sometiendo á pruebas de aptitud?



Examinemos la cuestión.

Los Maestros, con los míseros sueldos que disfrutan, no pueden vivir. El Ministro de Hacienda ha dicho que el sueldo de los Maestros, más que sueldo, es una limosna.

Varios Inspectores, cuando informaron en la Asamblea, dijeron que el Magisterio español estaba capacitado, pero que con los actuales sueldos no se le podía exigir ni grandes energías ni raudales de ciencia.

¡Harto tenemos en qué pensar en proporcionarnos otros medios de subsistencia! Y que esto no es *delictivo*, nos lo ha dicho el Ministro de Instrucción pública al disculpar á los Catedráticos que se dedican á adquirirse honradamente una peseta que reunida al sueldo, les permita vivir con decoro.

Yo, pigmeo dentro de la clase, al considerar al Maestro apto para el ejercicio de su profesión, lo hago en términos generales, pues excepciones las hay en todas las categorías del Magisterio, como las hay en todas las clases sociales, incluso entre los Diputados, que aparte no de una centena, sino de cinco ó seis docenas, van al Congreso nada más que á decir:

—Sí.

—No.

Dice **El Magisterio Español** que una de las

causas que más han contribuido para crear tal estado de opinión es las muchas Memorias que se han calificado de *suspensas*.

¡Cuántos Maestros de los que las hayan escrito obtendrán tan buen resultado, por lo menos, en la práctica de la enseñanza, como los que han obtenido en ellas la calificación de *sobresalientes*!

Y yo creo que tiene más importancia el obtener buenos resultados en la enseñanza, que el escribir mejor ó peor las quince ó veinte cuartillas que ordenó el mal intencionado San Pedro.

Y ahora pregunto yo á mi vez: si para demostrar nuestra aptitud necesitamos someternos á prueba (1), ¿para qué sirve el digno cuerpo de Inspectores de primera enseñanza? Si los informes que den éstos y los Maestros no significan nada, debe suprimirse la Inspección. Y si sirve para algo ¿qué más prueba de aptitud que merecer buenos informes de dicha entidad?



Y, para terminar, paso á contestar á la pregunta que hace **El Magisterio Español**.

Yo creo que al extremo á que han llegado las cosas, y en vista de las vejaciones de que somos objeto, constante y sistemáticamente, por señores que demuestran una supina ignorancia del asunto que debaten, *debemos oponernos todos á ser sometidos á pruebas que danigran nuestro honor profesional, harto zaherido, sin que de nuestros labios se exhale una sola queja*.

Y creo más. Creo que ha llegado el momento de que dejemos la *sensiblería*, que dejemos de llorar como mujeres, para defendernos como hombres; y que si los señores Diputados creen que debe seguir así la cosa que siga.

Entonces podemos decirles que el nombre de *patriotas*, que siempre tienen en los labios, deben substituirle por el de *patrioteros*.

¡Ah! Y que para demostrar nuestra gratitud al Sr. Rodríguez San Pedro por sus largos discursos en contra del Magisterio, le enviemos... *memorias*.

¡Así se hace Patria, Veremundo!

Hernán de la PUERTA



Una suscripción.

Tercera lista que se remite para su inserción en **El Magisterio Español**, y la cual comprende los nombres de los donantes á favor de D. Hernán de la Puerta.

D.^a Dolores Ruiz Robledo, de Antequera (Málaga), 2,50 pesetas; Isabel Mora Romero, de ídem (íd.), 2,50; Juliana Pérez, de Cuevas de Utiel (Valencia), 1; D. Julio Junquera Calderón, de Gutierre Muñoz (Valladolid), 0,75; D.^a Juana Villala, n.^o consta de donde es, de (íd.), 1; Flora de

(1) A prueba de paciencia, si que estamos.

Esparra de Toernas (Navarra), 1; D. Juan Medróno, de Madriguera (Segovia), 2; Hipólito Roldán, de Santo Domingo de Moya (Cuenca), 1; Lorenzo Serrano, de Alcalá de la Vega (íd.), 1; Antonio Contreras, de Tórtola (íd.), 0,45; Julián Revuelta, de Valdorros (Burgos), 1; Pedro Sáez Hortigüela, de Castro Urdiales (Santander), á nombre de los Maestros del partido de Villacarriedo (íd.), contribuyendo á 0,25 cada uno, 14; D.^a Teresa Izquierdo, de Peñafiel (Valladolid), 2; D. Gregorio Marnía, de Mamolar (Burgos), 3.

Importe de las recaudaciones anteriores, 26,55 pesetas.

Total recaudado hasta el día 31 de diciembre de 1910, 59,75, pesetas.



Asociación de Maestros

Asociación de Maestros de Madrid.—El domingo 8 de enero, á las once de la mañana, se celebrará en la Escuela Normal de Maestros la sesión mensual reglamentaria.

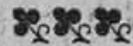


Herrera de Río Pisuegra.—Los Maestros asociados de esta Sección se reunieron el día 23 del pasado diciembre, tomando los siguientes acuerdos:

1.^o Hacer constar que hubieran visto con agrado que por la Asociación provincial se hubiera nombrado un individuo de dicha Sección para que la representase en la Asamblea de Madrid.

2.^o Hacer una manifestación de gratitud á D. Julio Burell por su campaña en beneficio de la clase.

3.^o Ver con agrado la defensa que ha hecho la *Sociedad Española de Pedagogía* y el Director de **El Magisterio Español**, en beneficio de los intereses de la enseñanza y del Profesorado.



Colmenar Viejo (Madrid).—En la sesión del 23 de diciembre pasado, se tomaron, entre otros varios, los acuerdos siguientes

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas rendidas por el Tesorero D. Ildefonso Sáenz.

Admitir como socio á D. Quintín Calvo, Maestro de Hoyo de Manzanares.

Proceder á la renovación de la Junta directiva, que quedó constituida:

Presidente, D. Juan Benavente, Maestro de Fuencarral; Vicepresidente, D. Eulogio Carrasco, de Colmenar; Tesorero, D. Ildefonso Sáenz (reelegido), de Hortaleza; Vocal, D. Leopoldo Jimeno, de San Sebastián de los Reyes, y Secretario, D. Pablo Carreño, de San Agustín.

Que se comuniquen estos acuerdos á **El Magisterio Español** y *Escuela Moderna*, para su publicación.

Sección oficial

Índice de la "Gaceta"

2 enero.—Ley haciendo extensiva á los funcionarios del Ministerio de Instrucción pública todos los preceptos contenidos en la de 4 de junio de 1908, regulando el ingreso, ascenso, traslación y separación de los empleados del Ministerio de Fomento.

↔ Otra considerando servicios al Estado para la jubilación y demás derechos pasivos los prestados por los Catedráticos en las Universidades é Institutos con destinos de Real orden.

↔ Otra concediendo el plazo de un año á los autores, traductores, refundidores, etc., etc., para que puedan inscribir sus obras en el Registro general de la Propiedad y acogerse á los beneficios de la ley de 10 de enero de 1879.

↔ Otra autorizando al Ministro para ceder al Ayuntamiento de Córdoba la parte necesaria del Instituto para la continuación de una calle.

↔ Real decreto disponiendo que los Catedráticos de las Facultades de Medicina y Ciencias de las Universidades de Salamanca y Facultad de Medicina de Sevilla, que fueron confirmados en propiedad sus cargos, ingresen en el Escalafón general de Catedráticos de Universidades.

↔ Otro disponiendo que la Dirección general de primera enseñanza creada en el vigente presupuesto, tendrá el carácter de Centro técnico encargado de la resolución de los asuntos relativos á aquel grado de enseñanza.

↔ Otro disponiendo quede redactado en la forma que se indica el art. 4.º del Real decreto de 27 de mayo de 1910, respecto al número de Inspectores generales.

↔ Otros nombrando Director general de Instrucción pública á D. Rafael Altamira é Inspectores generales.

↔ Otros organizando en la forma que se indica el Consejo de Instrucción pública, y nombrando Presidente y Vocales de la Comisión permanente de dicho Consejo.

↔ Reales órdenes disponiendo se expidan los nombramientos de D. Julián Cuadra, para el cargo de Regente de Barcelona; D.ª Amparo Gutiérrez, para una Escuela de Zaragoza; D.ª. Elvira Bermells, para una de Valencia.

↔ Otras rehabilitando pensiones para estudiar en el extranjero.

↔ Otras relativas á nombramientos de Catedráticos de Institutos. Anunciando á oposición 21 plazas de oficiales de tercer grado del Cuerpo de Archiveros; y para que la provisión de las plazas de Auxiliares de Archivos se ajusten á las disposiciones que rigen para los empleados administrativos.

↔ Otra disponiendo los estudios que se han de cursar en la Escuela central de idiomas.

↔ Otras de personal del Conservatorio de Música, y Delegado Regio de primera enseñanza de Zaragoza y Escuela Mercantil de Madrid.

↔ Otra anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de Maestras de Madrid.

↔ *Subsecretaría.*—Propuestas del concurso de traslado y rectificando á la Real orden organizando las Escuelas Mercantiles.

3 enero.—Real orden declarando pueden servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza los libros que se indican.

↔ Otra nombrando Catedrático numerario de Derecho internacional, público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, á D. Manuel de Lasala y Llanas.

↔ Otra nombrando á D. José González de la Oliva, Profesor numerario de Piano del Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Otra disponiendo quede sin efecto el nombramiento de D.ª María del Carmen Rodríguez Forte para la Escuela elemental de niñas de El Ferrol (Esteiro), y nombrando para dicha plaza á doña Ana López R. guera.

↔ Otra ídem íd., íd., de D. Alfredo Pinilla, para la plaza de Profesor numerario interino de la clase de Solfeo del Conservatorio de Música y Declamación, y nombrando para dicha plaza á D. Alfredo Hernández y Róspide.

↔ Otra nombrando á D. Bartolomé Pérez Casas, Profesor numerario de Armonía del Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Otra declarando desierta la Cátedra de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio, vacante en la Escuela superior de Comercio de La Coruña.

↔ Otra resolviendo consultas de los Rectores de Universidades acerca del alcance de la de 30 de agosto próximo pasado, sobre pago de derechos en metálico.

↔ Otra nombrando á D. Manuel Lestán y Figueroa, Profesor interino de Dibujo de la Escuela especial de Náutica de Canarias.

↔ Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Auxiliaría del sexto grupo de la Facultad de Medicina de Cádiz.

↔ Otra nombrando Auxiliar del segundo grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona á D. Emilio Fernández Galiano.

↔ Otra nombrando á D. Enrique Sánchez de León, Profesor numerario de Declamación del Conservatorio.

↔ Otra nombrando á D. José Moreno Ballesteros, Profesor numerario interino de Organología del Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Otra nombrando á D.ª América Peñaranda de Fernández Latorre, Profesora supernumeraria, de

la Sección de Música del Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Otra nombrando á D.^a Dolores Muñoz Arnau, Profesora supernumeraria de la Sección de Declamación del Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Otra disponiendo que uno de los Profesores numerarios creados en el Conservatorio se encargue de una clase de Declamación.

↔ Otra nombrando Profesor numerario de Declamación del Conservatorio á D. José Rubio y Laynez.

↔ Otra nombrando Catedrático numerario de Contabilidad general y Prácticas mercantiles de la Escuela Superior de Administración mercantil de esta Corte, á D. Antonio Sacristán y Zavala.

↔ Otra nombrando Catedrático numerario de Contabilidad de Empresas y Administración de Sociedades de la Escuela Superior de Administración mercantil, de esta Corte, á D. Gabriel Sanjuán Bergallo.

↔ Otra confirmando en el cargo de Profesor especial interino de Taquígrafía de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona á D. Juan Martí Matller.

↔ Otra disponiendo que desde 1.^o del actual sea el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino el que se cita.

↔ Otra nombrando Catedrático de Pintura decorativa de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado á D. Enrique Simonet y Lombardo.

↔ Otra disponiendo se encargue á D. Rafael Comenge y Dalmau un curso completo de Historia de la Propiedad y Código rural.

↔ Otra nombrando Profesor interino de Cosmografía y Navegación é Historia Universal de la Escuela especial de Náutica de Canarias, á D. Antonio Tuells y Abril.

↔ Otra disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la Cátedra de Historia de las Bellas Artes creada en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.

↔ *Subsecretaría.*—Desestimando la reclamación presentada por D. Ramón Fulladosa Sáenz, contra la adjudicación de la Escuela de de Carriles, hecha en el último concurso de ascenso.

4 enero.—Reales órdenes resolviendo 1.^o expedientes de Arreglo escolar de las provincias de Albacete, Cádiz, Guipúzcoa y Avila.

↔ Otra disponiendo se anuncien á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras, y otra de la de Ciencias, de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz.

↔ Otras nombrando Profesoras numerarias de las Secciones de Ciencias, Letras y Labores, de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cádiz, á D.^a María del Pilar Bertolín y Tomás, doña

Matilde Caldevilla y Villalpando y D.^a Natalia Muñoz y Vázquez, respectivamente.

↔ Otra disponiendo se anuncie hallarse vacante la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Santiago.

↔ Otra ídem íd., íd., la Cátedra de Sociología, vacante en la Sección de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

↔ Otras nombrando Auxiliares numerarios del tercer grupo, de las Facultades de Derecho de las Universidades de Salamanca, Barcelona y Santiago, á D. Gregorio de Pereda y Ugarte, D. Jaime Algarra y Portins y D. José García Revilla, respectivamente.

↔ Otra disponiendo que uno de los Profesores numerarios que han de ser nombrados en el Conservatorio de Música y Declamación se encargue de la enseñanza del órgano.

↔ Otra confirmando en la Cátedra de Nociones de Comercio y Geografía mercantil, de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, á D. Sebastián Serrano Godino.

↔ Otra disponiendo se confirme en sus destinos á todo el personal técnico y administrativo de las Secciones provinciales de Instrucción pública.

↔ Otra nombrando á los señores que se indican para los destinos que se mencionan de las Oficinas de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción pública,

↔ *Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Geografía é Historia.

↔ Idem íd., íd., en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras la Cátedra de Sociología.

↔ 5 enero.—Real orden disponiendo se expida el nombramiento de Maestro en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Granada á favor de D. Francisco de Asís Torralba y Casal.



Escuelas Normales.—Real orden de 1.^o de enero, anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesora de Letras y prácticas de enseñanza, creadas en la Normal de Maestras de Madrid.

En la ley de Presupuestos para el año actual, se crea en la Escuela Normal de Maestras de Madrid una plaza de Profesora de Letras y Prácticas de enseñanza, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas; y siendo necesario que la Profesora que haya de ocuparla esté dotada de las condiciones idóneas y especiales que para su desempeño se requieren, entre las cuales aparecen, en primer término, las de tener conocimiento práctico de lo que en otros países se labora en asuntos pedagógicos y haber recibido la sanción del público por trabajos literarios, puesto que á una y otra cosa alcanza la disciplina de la plaza que se crea.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:
1.^o Que la mencionada plaza se anuncie á con-

curso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que sólo podrán aspirar á ella, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores ó aquellas que, habiéndolo sido en propiedad sirvieran actualmente destinados en otro ramo de la enseñanza, siempre que tengan á su favor la concesión de la reserva de los derechos que poseían en el cargo de numeraria.

3.º Que las condiciones que las solicitantes han de reunir para poder aspirar á dicha plaza, serán las determinadas en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 24 de abril de 1908, y las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del concurso las contenidas en el artículo 7.º del mismo, dándose la preferencia dentro de cada una de las que en dicho artículo se contiene, á las Profesoras que, ad más de reunir las, justifiquen haber disfrutado pensión durante un año por lo menos para ampliar estudios en el extranjero y ser publicista y autora de libros, y

4.º Que las solicitantes eleven sus instancias á esa Subsecretaría acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden.—Madrid, 1.º de enero de 1911.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 2 enero.)



Escuela Central de Idiomas.—Real orden de 1.º de enero, disponiendo los estudios que se han de cursar en dicha Escuela.

Para la organización de la Escuela Central de Idiomas creada en el vigente presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los estudios que por ahora se han de cursar en la Escuela Central de Idiomas se limitarán al francés, inglés y alemán.

2.º La enseñanza de cada idioma se dará en tres cursos, divididos en la forma siguiente:

Primer año, método directo (vocabulario y fonética).

Segundo año, Gramática (primer curso).

Tercer año, Gramática (segundo curso).

También se explicará un curso complementario y de aplicación para las distintas profesiones, consistente en correspondencia mercantil, Tecnología industrial, Literatura, etc.

3.º Se darán conferencias con la mayor frecuencia posible en los distintos idiomas sobre usos, costumbres, arte ciencia, etc., etc., de los países á que que corresponda la lengua en que se dé la conferencia.

4.º Habrá un Director-Profesor numerario de idiomas, Jefe del establecimiento. Será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

El personal docente lo formarán Profesores es

pañoles ó extranjeros, siempre que demuestren poseer el idioma que han de explicar con la perfección de lengua madre, y que tengan el grado de cultura general preciso á todo Profesor.

Los Profesores explicarán su asignatura á grupos de alumnos que no podrán exceder de treinta.

5.º Los Profesores españoles percibirán 2.000 pesetas de gratificación por el primer grupo de alumnos á quienes den la enseñanza, y 500 pesetas como acumulación por cada grupo más que tengan á su cargo, sin que éstos puedan exceder en su totalidad de cuatro diarios.

Los Profesores extranjeros estarán retribuidos según contrato á propuesta del Director y aprobado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

De Real orden.—Madrid, 1.º de enero de 1911.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 2 enero.)



Consejo de Instrucción pública.—Real orden de 1.º de enero, para que se proceda á la propuesta de un Consejero en la vacante del Sr. Herrero.

Nombrado D. José Joaquín Herrero Inspector general de enseñanza por Real decreto de esta fecha, y llevando anejo este cargo el de Consejero nato de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se proceda á la propuesta, por parte de este Ministerio, de un Consejero numerario; y

2.º Que se considere como excedente á D. José Joaquín Herrero, el cual, en el caso de cesar en la Inspección, volverá á ocupar la primera vacante que se produzca de Consejero numerario.

De Real orden, etc.—Madrid, 1.º de enero de 1911.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 2 enero.)



Facultades de Salamanca y Sevilla.—Real decreto de 1.º de enero, disponiendo que os Catedráticos de dichas Facultades sean admitidos en el escalafón de Universidades.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos de las Facultades de Medicina y Ciencias de la Universidad de Salamanca y de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, que fueron confirmados en propiedad de sus cargos por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de enero de 1902, ingresarán, desde la fecha de publicación del presente, en el Escalafón general de Catedráticos de las Universidades del Reino, con todos sus efectos, ocupando los últimos lugares con el orden entre sí que se deduzca de la antigüedad de cada uno en sus respectivos cargos.

Art. 2.º Se concede á los expresados Catedráticos el derecho á pasar á otras Universidades, mediante los procedimientos que, con relación á los demás Catedráticos de Universidad, establecen las disposiciones vigentes.

Art. 3.º Queda derogada la segunda disposición transitoria del Real decreto de 24 de enero de 1902, en cuanto se opone á lo dispuesto en el presente.

Dado en Palacio, á 27 de diciembre de 1910.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

(Gaceta 2 enero.)



Dirección general de primera enseñanza.—*Real decreto de 1.º de enero, creando esta Dirección general.*

EXPOSICION

SEÑOR: El hecho de crear una Dirección general de primera enseñanza, que figura entre las novedades de los Presupuestos del Estado para el año corriente, obedece á dos propósitos fundamentales.

Uno es el de realzar la importancia de aquel grado de nuestra enseñanza pública.

Sin desconocer la función esencial que otros grados de ella representan, ni establecer comparaciones, ni olvidar que del cultivo de las más altas investigaciones científicas se nutren el saber y la idealidad de un país, puede afirmarse que la Escuela primaria, como órgano de la cultura general, indispensable á todo ciudadano, es institución á cuyo progreso va unida, en gran manera, la suerte de los pueblos y la resolución de hondos problemas de índole política y social.

Las naciones modernas de mayor empuje y significación en el mundo, reconociéndolo así, se han esforzado en fomentar la enseñanza primaria, y bien puede decirse que es nota característica de ellas en este orden el cuidado con que la atienden y se preocupan de mejorarla.

La necesidad de hacerlo así es todavía mayor entre nosotros. En la conciencia de todos los españoles está—y recientes informaciones técnicas lo han confirmado con hechos patentes—que no tenemos Escuelas ni Maestros en el número y con las condiciones indispensables para que aquéllas sean una verdad y la enseñanza algo fecundo en la dirección de los espíritus. El Ministro que suscribe no ha vacilado en confesarlo así ante las Cámaras con la sinceridad que corresponde al concepto altísimo que tiene de sus deberes como Jefe de la enseñanza nacional. La existencia, que nadie podría desconocer, de algunas buenas Escuelas y de un número considerable de Maestros perfectamente capacitados para el cumplimiento de su misión, sirve para acentuar más, por contraste, la penuria real en que vivimos, de uno y de lo otro

Y cumple decir que, si no tenemos mayor cantidad de buenos Maestros, ni siquiera el número de buenos ó malos que exigen las atenciones de la enseñanza, no es á ellos á quienes hay que inculpar. Es que no hemos sabido formarlos, ó que no hemos traído á esta profesión, con la perspectiva de los provechos que corresponden al trabajo realizado, suficientes elementos poseedores de las condiciones requeridas.

Todo esto frente á la existencia de un número verdaderamente aterrador de analfabetos, y—lo que es más grave—de un estado medio de cultura muy inferior al de la inmensa mayoría de las naciones civilizadas, y desde luego á lo que exigen la Historia y la representación en el mundo del pueblo español, plantea un sinnúmero de problemas relativos á la enseñanza primaria de niños y adultos, en otros países ya resueltos y aquí por iniciar ó satifechos deficientemente.

Ahora bien, el estudio de las fórmulas prácticas para dar á todos y cada uno de estos problemas la solución adecuada y á las instituciones en que ha de encarnar esa solución las condiciones de viabilidad y eficacia indispensables para que no sean pura aspiración legislativa, sino una realidad viva en los hechos, requiere dedicación particular, y será tanto más posible cuanto más en concreto se dirija á este fin la actividad de funcionarios especialmente encargados de él.

La actual organización embrionaria de este Ministerio, en que no existen las debidas Direcciones generales diferenciadas, hace gravitar sobre la Subsecretaría la enorme balumba de materias que implican los dos departamentos de Instrucción pública y de Bellas Artes, ambos sumamente complejos y superiores al máximo de atención y trabajo que un solo organismo puede rendir.

Todo lo que sea establecer divisiones que especialicen la labor, cederá en beneficio de los asuntos, y claro es, que no puede en manera alguna pretenderse que basta para ese fin la existencia de Secciones y Negociados. Preparan éstos, con sus estudios é informes la resolución de los expedientes, y no cabe desconocer su necesidad fundamental y la obra considerable que realizan. Pero de una parte la decisión que en aquéllos ha de recaer (y que pide igualmente estudio detenido en muchos casos), y la debida unidad de criterio y de orientación administrativa y pedagógica que requiere la complejidad de las cuestiones, en que á menudo han de intervenir Secciones varias de distinta competencia, exigen la creación, para cada grupo homogéneo de asuntos, de Centros directores á los que con éstos se evite el peligro de dispersar su actividad con atenciones de índole diferente.

De otra parte, es obvio que las Secciones que no puedan acudir con la intensidad necesaria, dado su campo de acción propio, sus atribuciones naturales y el trabajo que sobre ellas pesa,

á la preparación é iniciativa de reformas fundamentales, que en un Centro director técnico han de hallar su órgano adecuado y un fácil desempeño. Por último, conviene advertir que esa Dirección es particularmente necesaria en los asuntos de primera enseñanza, que se refieren á un número considerable de personas (el mayor entre todos los grados), á una variedad grande de organismos y á una correspondiente serie de cuestiones de personal, material, procedimientos, etcétera; que ha de aumentar á medida que se desarrolle aquella esfera de la Instrucción pública.

El segundo propósito á que obedece el planteamiento de la Dirección General, es el de establecer resultadamente en este Ministerio Centros técnicos desligados de la política, que representen algo permanente en correspondencia con las muchas cuestiones de enseñanza en que se ha llegado ya á una doctrina común y fija, aceptada por todos los partidos y por todos los pedagogos, y que puedan desenvolver una continuidad de acción sin vaivenes ni mudanzas repetidas y bruscas; aplicable juntamente á realizar el ideal común presente y á preparar con sosiego y madurez, las nuevas formas que van elaborando de consuno la experiencia y las variadas aspiraciones de los tiempos.

Mucho hace que la opinión viene demandando esa creación de organismos directores especializados, que tienen sus precedentes en otros Ministerios (no más técnicos que el de Instrucción pública en muchas de sus funciones), que en este mismo se han representados por el Instituto Geográfico y Estadístico, á cuya Dirección siempre se ha dado aquel carácter y que son la clave de los progresos realizados en la enseñanza por otros países que han distinguido entre la parte política y la no política de este orden de la administración y gobierno. El Ministro que suscribe no hace más que satisfacer aquella demanda de la opinión, creando á los asuntos de primera enseñanza un campo propio, en lo que tienen de técnico y profesional, que permita la realización de sus fines de cultura sin ningún otro género de preocupaciones, que siempre es peligroso mezclar con lo docente.

En vista de las precedentes consideraciones, y con acuerdo del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 1.º de enero de 1911.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Julio Burell.



Delegado Regio.—Por Real decreto de 1.º de enero, se dispone.

Artículo 1.º Se crea el cargo de Delegado regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Zaragoza.

Art. 2.º Sus atribuciones serán las determina-

das en el artículo 1.º transitorio del Real decreto de 7 de febrero de 1908.

(Gaceta 2 enero).

Por Real decreto de 1.º de enero se nombra á don Jose Gascón y Marín, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Delegado Regio, Presidente de la Junta local de primera enseñanza de dicha capital.

(Gaceta 2 enero).



Subsecretaría.—Real decreto de 2 de enero, nombrando á D. José María Zorita Subsecretario de Instrucción pública.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José María Zorita Díez, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil.

Dado en Palacio, á 2 de enero de 1911.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amós Salvador.

(Gaceta 4 enero).



Escuelas Normales.—Anunciando á concurso de traslado plazas de Profesoras de la Normal de Cádiz y nombrando otras para la misma Escuela.

Con objeto de organizar la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, elevada á Superior por Real decreto de 16 del actual, dotándola de personal necesario.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver: 1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias de dicha Normal, dotadas cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 enero).

Con objeto de que desde luego comiencen en la Escuela Normal de Maestras de Cádiz los estudios del grado superior, á cuya categoría ha sido elevada por Real decreto fecha 16 del corriente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María del Pilar Bertolín y Tomás, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de dicha Escuela Normal Superior de Maestras, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; á D.ª Matilde Caldevilla y Villalpando, Profesora numeraria de la Sección de Letras de dicha Escuela Normal Superior de Maestras, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y á D.ª Natilia Muñoz y Vázquez, Profesora numeraria de la Sección de Labores de

dicha Escuela Normal Superior de Maestras, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 por los quinquenios que actualmente disfruta.

(Gaceta 4 enero.)

Consignado en el presupuesto vigente el sueldo de 3.000 pesetas anuales para la Cátedra de Nociones de Comercio y Geografía mercantil, creada por Real orden de 19 de octubre último en la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en la misma á D. Sebastián Serrano Godino.

(Gaceta 4 enero.)



Escalafones.—Orden de 27 de diciembre, resolviendo reclamaciones producidas contra escalafones provinciales definitivos.

Vistas las reclamaciones producidas contra los Escalafones provinciales definitivos y de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general, esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Que á D. Ramón Delgado y García y á D.ª María Vicente Ballester, Maestros de Moularas, se les computen trece años, diez meses y un día, y veinte años, siete meses y ocho días, respectivamente, en la categoría de 1.100 pesetas, por estar comprendidos en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero último.

2.º Que á D. Manuel García Romanelli, Maestro de Alaejos, se le abonen los seis días de ceses que la Junta provincial no le ha computado.

3.º Que á D.ª Balbina Mayoral y Pardo, Maestra de Pámanes, se la coloque en la categoría de 625 pesetas, con arreglo á los veintitrés años, cinco meses y siete días de servicios que acredita.

4.º Que á D.ª Ambrosia Sampedro y Hazas, Maestra de Puen e Viesgo, se la coloque en la categoría de 825 pesetas, con arreglo al tiempo de servicios que justifica, toda vez que ingresó por oposición en la categoría equivalente entonces de 550 pesetas.

5.º Que á D.ª Maravilla Pascual y Cardona, Maestra de Cárcer y Cotes, se le haga constar la nota de sobresaliente obtenida en el título, así como también los estudios hechos por el grado de Bachiller.

6.º Que á D.ª Enriqueta Ros Barriendos, Maestra de Colmenar, se le computen los servicios prestados en propiedad desde el 27 de octubre de 1886, en que, según el certificado que acompaña, abonó los derechos del título superior que posee.

7.º Que á D.ª María del Pilar Pasarón, Maestra de Vargas, se la incluya en la categoría de 625 pesetas, con arreglo á los seis años, seis meses y veinticinco días que acredita su hoja de servicios.

8.º Que á D. Ignacio Gómez Valenciano, Maestro de Herencia, se le abonen veinte años tres meses y veintisiete días de servicios prestados en propiedad en la categoría de 1.100 pesetas y en la enseñanza.

9.º Que D. Ambrosio Domingo y Durán, Maestro de Laredo, figure en la categoría de 1.100 pesetas en el lugar correspondiente á los dieciséis años, dos meses y diecinueve días de servicios que acredita.

10. Que D. Anacleto Martínez, Maestro de Portilla, figure en la categoría de 625 pesetas, que es la que le corresponde.

11. Que á D.ª Antonia Albarrán del Val, Maestra de Valdevacas se le computen diez años, ocho meses y dieciocho días, que son los servicios que le corresponden, descontando los ocho días que la interesada dejó transcurrir entre el cese en una Escuela y la toma de posesión de otra.

12. Confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Soria respecto á la reclamación de 1 Maestra de Morón. D.ª Julia Josefa Martínez.

13. Que á D.ª Eloísa Luls y Mola, Maestra de Sevilla, se le consigne en la casilla de observaciones que tiene certificado de aptitud para la enseñanza de sordomudos y ciegos y que no ha lugar á los demás extremos que interesa.

14. Que no procede lo solicitado por D.ª Dolores Larrosa Segura, Maestra de Finestrat, y por D.ª María de la Paz Barbero, Maestra de Infiesto, hasta tanto se rectifique el Escalafón de 1910.

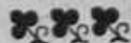
15. Que tampoco procede la declaración de derechos solicitada por D. Manuel Alpáñez y Adrián, Maestro de El Cerro.

16. Desestimar las reclamaciones de los Maestros D. Francisco Blanco y Martín, de Mata de Cuéllar, de D. José María Caballero y Castilla, de Osuna; D. Julián Marcos Mirán, de Naval Moral, D. Benjamín Fernández Tehar, de Villahermosa, y las de las Maestras D.ª Eladia Aragonés Moreno y D.ª Apolinar Gómez Rus, de Sevilla y Velada, respectivamente.

Lo que participo, etc.—Madrid, 10 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, *Montero*.

Señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Salamanca, Valladolid, Santander, Valencia, Málaga, Ciudad Real, León, Segovia, Soria, Sevilla, Alicante, Oviedo, Huelva, Cáceres y Toledo.

(Gaceta 1.º enero.)



Secciones de Instrucción pública.—Anuncios de 10 de diciembre, para proveer por oposición la plazas de Auxiliares de Contabilidad de las Secciones de Instrucción pública que se expresan.

Hallándose vacantes las plazas de Auxiliares de Contabilidad de las Secciones de Instrucción pú-

blica de Almería, Badajoz y Tarragona, y la de Auxiliar de Secretaría de la de Lugo, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo, artículos 6.º, 9.º, 12 y 13, y Real orden de 22 de noviembre del corriente año,

Esta Subsecretaría anuncia las indicadas plazas á las oposiciones, advirtiéndole que los ejercicios se verificarán en Madrid.

Para ser admitido se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ser mayor de veintiún años y poseer el título de Maestro superior, contando por lo menos dos años de servicios en Escuelas públicas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal en este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en el plazo fijado, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de sus provincias y en los tablones de anuncios de las Juntas de Instrucción pública.

Madrid, 10 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, *F. Montero*.

(*Gaceta* 31 diciembre).



Subsecretaría.

Nombrada por Real orden Ce 25 de noviembre último Auxiliar de la Escuela graduada de niñas, de Pamplona, plaza dotada con 1.375 pesetas, doña María Irene Vieira Durán, se dejó sin efecto por haberse advertido que figuraba en la propuesta de ese Rectorado en lugar anterior D.^a Teresa Izquierdo Izquierdo.

Examinado nuevamente el expediente de concurso y las hojas de servicios de ambas interesadas, se ha podido comprobar que la primera pertenece en la actualidad á Escuela Superior, mientras que la segunda desempeña y ha desempeñado siempre Escuelas elementales, por cuyo motivo no tiene la señora Izquierdo condiciones de admisión en concurso á Escuelas superiores, grado á que corresponde la Auxiliaría de Pamplona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto dejar sin efecto las órdenes de 5 de diciembre corriente, y que se expida nuevo nombramiento á favor de D.^a María Irene Vieira Durán, para la vacante referida, quedando anulado el que se hizo á favor de D.^a Teresa Izquierdo Izquierdo.

Dios, etc.—Madrid, 31 diciembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.—Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

(*Gaceta* 6 enero).

CONCURSO DE TRASLADO DE 1910.

Universidad de Barcelona.

Escuelas de niños dotadas con 825 pesetas.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales de Castelladral, de Castellvell y Vilar, de Esplugas y de Monistrol de Montserrat.

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Corbera de Ebro.

Provincia de Lérida.—Las Elementales completas de Alguaire, de Golmés y de Orgaña.

Núm. 1, D. Mariano Criville, con 50 años, 8 meses y 16 días de servicios, para Esplugas; 2, Marcelino Comas; 3, José Padró, con 46, 1, 15, para Castellvell y Vilar; 4, Ramón Jorner; 5, Salvador Soler; 6, Feliciano Pla; 7, Juan Campins, con 37, 1, 2, para Monistrol de Montserrat; 8, Jacinto García; 9, Angel Cusacha; 10, Ramón María Bas; 11, Modesto Costa; 12, José Sorigué; 13, Esteban Vendrell, con 18, 1, 18, para Golmés; 14, Emilio Gascón, con 12, 1, 24, para Castelladral; 15, Manuel Cantarell, con 11, 1, 3, para Alguaire.

Aspirantes excluidos.—D. Moisés Sesé Domper, por exceso de computación de servicios.

D. Lorenzo Barca Sinés, por enmiendas sin salvar y error de fechas en su hoja de servicios y por cerrarla fuera del plazo reglamentario (expediente recibido el día 25 de noviembre de 1910).

D. Pedro R. Badía Farrero, Juan Fábregas Trías, José Plarromani Elena, Antonio Pamies Plana y Tomás Camps Serramalera, por no llevar dos años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan;

D. Alberto Alvarez Domínguez, Ignacio Jovés Jordano, Juan Meseguer Izquierdo, Francisco Fernández Alvarez Blanco, Cipriano Muñoz Barrio y Lorenzo Barca Sinés (expediente recibido el día 2 de diciembre de 1910), por haberse recibido sus instancias fuera del plazo de la convocatoria.

Dejan de adjudicarse, por falta de Aspirantes admitidos á concurso, las plazas siguientes:

Provincia de Tarragona.—La Elemental de Corbera de Ebro.

Provincia de Lérida.—La Elemental de Orgaña.

Escuelas de niñas con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Barcelona.—Las Elementales de Ripollet y de San Quintín de Mediona.

Provincia de Gerona.—La Auxiliaría de párvulos de Gerona (Capital).

Provincia de Baleares.—Las Elementales de San Juan Bautista, de San Antonio y de San José.

Núm. 1, D.^a Emilia Carreras, con 36 años, 4 meses y 0 días de servicios, para Ripollet; 2, Concepción Miserachs; 3, Matilde Saperas; 4, Agustina Navarra, con 15, 10, 6, para San Quintín de Mediona; 5, Francisca Planas, con 15, 3, 13, para San Juan de las Abadesas; 6, Francisca Tomás; 7, María Ferré.

Aspirantes excluidas.—D.^a María de la Encarnación San y Santaló, por exceso de computación de servicios, por haber omitido el sueldo disfrutado en la última plaza y por no llevar dos años de servicios en esta Escuela.

D.^a Ramona Bonastre Rosell, por omitir en su hoja de servicios la pena que se le impuso por la Superioridad en méritos de expediente gubernativo y por haber tachado en aquélla la declaración impresa prescrita por la Real orden de 11 de diciembre de 1879 y la circular de 19 de mayo de 1889.

D.^a Pilar Bonora Melero, Concepción Llinás Guich y Luisa Turón Rat, por no llevar dos años de servicios en la Escuela desde la cual solicitan.

Dejan de adjudicarse, por falta de aspirantes admitidas á Concurso, las plazas siguientes:

Provincia de Gerona.—La Auxiliaría de párvulos de Gerona (Capital).

Provincia de Baleares.—Las Elementales de San Juan Bautista, de San Antonio y de San José.

Barcelona, 2 de diciembre de 1910.—El Vicerrector, José Dauvella Rull.

(Gaceta 4 enero.)



Subsecretaría.

CONCURSO DE ASCENSO

Resolución de reclamaciones.—Vista la presentada por D. Ramón Fulladosa Sáenz, contra la adjudicación hecha en el concurso de ascenso último, de la Escuela de Caniles, la que estima le corresponde en mejor derecho que á D. Antonio Roca Gómez, por figurar en la propuesta del Rectorado con número anterior á este Maestro, y haberla solicitado con preferencia á Berja, para la que ha sido designado:

Resultando que el Sr. Fulladosa en su instancia, establecí dos órdenes de preferencia de Escuelas, completamente distintos, y que al hacer la adjudicación se tuvo en cuenta el primero de ellos, en el que expresamente se antepone la Escuela de Berja á la de Caniles, la que más adelante, en un englobamiento de plazas, se designaba, al parecer, con preferencia.

Considerando que con esta circunstancia, verdaderamente anómala, ha podido producirse tal confusión, y que una resolución en contra de la distribución de Escuelas, hecha con sujeción absoluta á las preferencias señaladas por los concursantes, irrogaría perjuicios á otros Maestros, y vendría á satisfacer posteriores deseos del señor Fulladosa, más que á subsanar un error, que realmente no se ha cometido, esta Subsecretaría ha acordado desestimar la reclamación presentada por D. Ramón Fulladosa Sáenz.

Lo que participo, etc.—Madrid, 29 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.—Señor Rector de la Universidad de Granada.

(Gaceta 3 enero.)

Universidad de Zaragoza.

Concurso único de octubre de 1910.

TURNO DE ASCENSO

Reclamaciones.—D.^a Ignacia Pérez Crespo excluida de dicho concurso por haber desempeñado Escuelas de la categoría igual á la vacante que solicita, reclama su inclusión, fundándose para ello en que habiendo obtenido la Escuela que ejerce, por concurso único, rehabilitada, no pueden considerarse estos servicios como prestados en comisión.

Se desestima la pretensión, porque habiendo desempeñado la reclamante la Escuela de Alarcón (Teruel), dotada, con 625 pesetas, obtuvo, mediante concurso único, la de La Zaida, que en la actualidad ejerce, dotada con 550 pesetas; por tanto, no puede ser admitida al concurso de ascenso, por hallarse comprendida en lo que dispone el párrafo 1.^o del artículo 19 del Real decreto de 15 de abril último.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1910.—El Vicerrector, Félix Cerrada.

(Gaceta 4 enero.)

TURNO DE TRASLADO.

Reclamaciones.—D. Gregorio González Lázaro, clasificado con el número 24 de dicho concurso y propuesto para la Escuela de Liceras, reclama por haber solicitado dicha Escuela condicionalmente; y siendo cierto lo expuesto por el Sr. González, se aprecia la reclamación y se deja sin efecto la mencionada propuesta, nombrando para la referida Escuela de Liceras á D. Teodoro López Delgado, que es el Maestro sin plaza que en méritos le corresponde.

D. Leandro José Llorente de Pablo, reclama contra D. Luis Mahave Zarzosa, propuesto para la Escuela de Dévanos.

Se funda en que la Escuela que desempeña el Sr. Mahave es la de Cameros, de Patronato, cuyos servicios no deben computarse como si fueran prestados en Escuela pública; y siendo cierto lo expuesto por el Sr. Llorente de Pablo, se aprecia la reclamación, se excluye del concurso al D. Luis Mahave Zarzosa, y se adjudica la Escuela de Dévanos al reclamante Sr. de Pablo, que es el concursante sin plaza que le corresponde en méritos y la tenía solicitada.

D. Justo Corchón Martínez, excluido del concurso de traslado por haberse recibido su expediente el día 31 de octubre, siendo el 28 el en que expiraba el plazo de convocatoria, reclama contra la exclusión, por no depender de él, sino del servicio de Correos, tal acontecimiento, á cuyo efecto acompaña, como comprobante, recibo de certificado en el que aparece que el día 27 de octubre de 1910 impuso en la Administración de Matelebreras, un certificado dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza.

Contra tal comprobante existe en su expediente el sobre que lo contenía y en el que se lee perfectamente en tres sellos. Matallebreras, 30 ot. 10—Soria. Se desestima, por tanto, tal reclamación.

D.^a Mónica Puyuelo Alamán, excluída del mencionado concurso de traslado por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada, reclama su inclusión, por que á pesar de haber hecdo constar en su hoja de servicios que había sido rehabilitada por Real orden de 15 de noviembre de 1909, á mayor abundamiento presenta copia de la Real orden, compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Huesca, en 19 del actual.

Y estando conformes los justificantes presentados, se estima la reclamación, se le coloca en el número 8 bis de la relación general, de dicho concurso y se la propone para la Escuela de Calasánz, que es la que solicitaba y le pertenece por sus servicios prestados en la enseñanza; no correspondiéndole Escuela alguna á D.^a María Dolores Rodríguez Pueyo, propuesta para dicha Escuela de Calasánz por estar adjudicadas las que solicitaba en su instancia.

D.^a Francisca Miralles Oriola, excluída de dicho concurso por haberse computado los servicios interinos á los prestados en propiedad, reclama al haber sido excluída por una causa que no existe.

Examinada nuevamente la hoja de servicios de la reclamante, aparece, de una manera clara, que los servicios en propiedad son tres años y dos meses, y los interinos dos años, nueve meses y veintisiete días, los cuales, sumados, dan un total de cinco años, nueve meses y veintisiete días, los mismos que en la hoja y cubierta ha puesto en la casilla; "Tiempo de servicios en el Magisterio". Se desestima, por tanto, la reclamación.

D.^a Ramos Martínez Aydillo, excluída también del concurso de traslado por divergencias entre la hoja de servicios y la cubierta, reclama su inclusión, por creer será error de copia, y no falta para la exclusión.

En la hoja de servicios presentada por la reclamante, aparecen llenas las casillas del Resumen, si bien con diferente tinta los nueve años, ocho meses y veintiocho días en la de la categoría, siendo el total general de treinta y cuatro años, diez meses y cinco días; y en la cubierta, aparecen llenas todas las casillas, excepto los nueve años, ocho meses y veintiocho días, perteneciente á la de la categoría y sin hacer el resumen general, pero aunque lo hiciera, daría un total de veinticinco años, un mes y siete días de servicios, completamente distinto al fijado en la hoja.

Y como quiera que el espíritu del legislador al implantar la reforma de que los expedientes habían de constar de hoja de servicios y cubierta, ha sido, indudablemente, para que hubiera uniformidad en los resúmenes, al propio tiempo que facilitar la complicada labor de confeccionar las relaciones en los concursos, presentando á primera vista el total de servicios de los aspirantes; y mal podía hacerse esto con la cubierta de la señora Martín Aydillo, cuando omite el tiempo en la categoría y no totaliza

los servicios. Por todo lo expuesto, se desestima la reclamación presentada por la Maestra D.^a Ramos Martínez Aydillo.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1910.—El Vicerrector, *Félix Cerrada*.

(Gaceta 6 enero).



Universidad de Granada.

Resolución de reclamaciones.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza, de 15 de abril del corriente año, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de las plazas anunciadas á concurso de entrada, traslado y ascenso en la *Gaceta de Madrid* de 16 de octubre pasado, y cuyas propuestas aparecen publicadas en las *Gacetas* correspondientes á los días 12 y 14 del presente mes.

CONCURSO DE ENTRADA

1.^o Se destina la reclamación de D.^a María de la Ascensión Parrilla Pérez, en solicitud de que se le admita al concurso, puesto que, al hacer las propuestas, le faltaba el certificado de la Dirección General de Penales, y, por tanto, está bien excluída de aquél, pues resulta justificado en este Centro que el referido certificado no tuvo entrada en el mismo hasta el 11 de noviembre, cuando ya estaban formuladas las propuestas correspondientes.

CONCURSO DE TRASLADO Y ASCENSO

2.^o Se desestima la reclamación de D. Juan Antonio González Díaz, que solicita se le admita al concurso, por haber presentado su instancia dentro del plazo reglamentario, pues si bien es cierto que el reclamante depositó en Correos su documentación el día 30 de octubre pasado, la dirigió al Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Jaén y no á este Rectorado, á quien debió remitirla, no recibíéndose en este Centro hasta el día 5 de noviembre, cuando ya había terminado el plazo legal de admisión de documentos.

3.^o Se desestima asimismo la protesta de don Manuel Salcedo Martínez, quien solicita se excluya del concurso de ascenso al aspirante D. Pedro Gutiérrez Rodríguez, porque habiendo sido éste nombrado, en virtud del concurso de ascenso de julio último, para una de las Auxiliarias de las Escuelas de Bailén (Jaén), dotada con 625 pesetas, no puede solicitar ahora por ascenso Escuela de esta categoría; pues aunque el Sr. Gutiérrez Rodríguez tiene hoy categoría de 625 pesetas, obtenida por concurso de ascenso de julio pasado, no la tenía aún al solicitar en el correspondiente al mes de octubre último, y puede y debe, por tanto, figurar en el mismo con el número que le corresponda, conforme al tiempo y categoría que acredita en su hoja de servicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, los que, si consideran lesionado su derecho, pueden ejercitar, en el término de cinco días, el que le concede el artículo 31 del Real decreto antes citado.

Granada, 29 de diciembre de 1910.—P. S., el Vicerrector, *Mariano Gaspar*.

(Gaceta 4 enero.)



Tribunal de oposiciones á Escuelas vacantes de niñas en este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas.

Los señores opositores se servirán concurrir el día 16 de los corrientes, á las nueve de la mañana, á la Universidad Central, al objeto de verificar el último ejercicio de estas oposiciones.

Madrid 1.º de enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, *Francisco Fernández y González*.

NOMBRAMIENTOS

Madrid.—Han sido nombrados: Maestra suplente de la Escuela elemental de niñas de Cercedilla, D.^a Antonia García Picazo; é interinos de las Escuelas elementales de niños de Lozoya del Valle y Galapagar, respectivamente, D. Eugenio Bravo y Luis Sánchez, y de las incompletas de asistencia mixta de Cervera de Buitrago y Piñuécar, D.^a Basílisa Esteban Prieto y D. Juan Humbría Bermejo.



Oviedo.—En virtud del concurso de traslado de noviembre último, han sido nombrados Maestros en propiedad: de Miudes, D. Belisario Rodríguez; de Sahagún (León), José Recio Sánchez; de Fresnedo, Severino Plaza, y D.^a Evira Fuente, de Cortés.



Zamora.—Por el Rector del Distrito, y en virtud de oposición y concursos de ascenso, traslado y entrada, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros en propiedad: D. Manuel José Santa María, para Almeida; D. Isaiás Domínguez, para Bóveda; D. Cesáreo García, para Casaseca de las Chanas; D. Francisco Alfonso, para San Miguel de la Ribera; D. Cayetano González, para Castroverde; D. Pedro Fernández, para San Cristóbal de Entreviñas; D. Mariano Domínguez, para Arrebalde; D.^a Sofía Debesa, para Arrabalde; D.^a Isabel Regadera, para Morales del Vino; D.^a María López Díez, para Sazoles; D.^a María Dolores Ferrero, para Pereruela; D.^a Sofía Miguel Calvo, para Belver de los Montes; D. Benito Andrés Corral, para Bustillo del Oro; D. Francisco Aparicio, para Villabrazaró; D.^a Juana Rafael, para Mombuey, D. Cipriano Carrero, para Guarrate; D. Santiago Crespo, para Villardondiego; D. Nicolás Romero, para Pobladura de Aliste; D. Cayetano Jambrina, para Mozar;

D. Vicente Paniagua, para Valresa; D.^a Angela Martín Cabezas, para Cubillos; D.^a Purificación García, para Pozuelo de Vidriales; D.^a María Cruz Alonso, para Videmala; D.^a Emilia San Román, para Milles; D.^a Emilia Montero, para Otero de Sariegos; D.^a María Asunción García, para Vecilla de la Folorosa; D.^a Mariana Ramos, para Carracedo; D. Sandalio Díez, para Villárdiga; D. Angel Alonso, para Fontanillas; D.^a Sabina Toboso, para Pedroso de la Carballeda; D.^a Ana Tapia, para Prado; D.^a María Mercedes Garrigós, para Abezames; D.^a María Dolores Vera, para Villaveza de Valverde; D.^a Esperanza Sánchez, para Castro de Alcañices, y D.^a Elena Pascual, para Linarejos.

Boletines Oficiales.

Segovia.—*Boletín Oficial* de diciembre, publica una circular de la presidencia de la Diputación provincial, anunciando que desde el día 28 al 31 del mes actual, se hará el pago en la Depositaria del aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia, que les corresponde percibir con arreglo á lo dispuesto en los artículos 106 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857 por el año actual y vacantes que han sido provistas en los años 908 y 909.



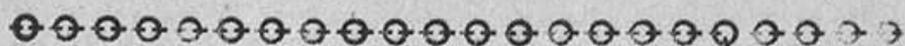
Valladolid.—*Boletín Oficial* de 28 de diciembre, publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, participando que no habiendo recibido aún los datos pedidos á los señores Alcaldes de los pueblos que se expresan, y que han sido reclamados últimamente en el *Boletín Oficial* del 9 de diciembre, quedan conminados con la multa de 17,50 pesetas cada uno, que se les impondrá si á vuelta de correo no remiten los referidos datos, y que de no verificarlo, se procederá contra ellos en la forma prevenida por la ley.



Tarragona.—*Boletín Oficial* de 22 de diciembre, publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, participando que debiendo procederse á la rectificación del Escalafón general de Maestros y Maestras de la provincia, se previene á cuantos se hayan posesionado de Escuelas en propiedad durante el año corriente, remitan sus respectivas hojas de servicios debidamente reintegradas y cerradas con fecha 31 del actual, cuidando de que vayan sin enmienda ni raspadura, de lo contrario les serán devueltas, según dispone la Real orden de 10 de los corrientes. Asimismo se previene á los que no hayan presentado aún los justificantes de todos cuantos méritos, servicios y títulos profesionales y administrativos consignen en sus hojas de servicios que los acompañen á la que se les reclama, la que deberán presentar duplicada para que una

de éstas quede archivada y fo me base de su expediente personal.

Cualquier omisión ó demora se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Superioridad, á fin de evitar responsabilidad, al personal encargado de confeccionar el Escalafón y los perjuicios que se irrogarán á los restantes Maestros públicos de la provincia.



Noticias y comentarios

DE ACTUALIDAD: En campaña.—*La Sociedad Española de Pedagogía*, en sesión celebrada ayer—que publicaremos otro día—ha acordado visitar á las nuevas autoridades para inclinarlas á reformas que favorezcan la primera enseñanza.

El plan es vasto y el momento es obligado, aunque ignoramos si es oportuno; eso los hechos han de decirlo.

Las gestiones alcanzarán, por ahora, á los siguientes puntos: iniciación inmediata de la reforma de los suellos, comenzando en el de 1.000 pesetas, como han dispuesto las Cortes, sin perjuicio de que, cuando los recursos del Tesoro, no lo permitan, se aplace el pago de los aumentos hasta el año próximo:



Petición.—Preparación inmediata del proyecto de crédito extraordinario que se deberá pedir á las Cortes, apenas se abran, para pagar á los Maestros los atrasos de 1907, los aumentos reconocidos por el censo y no abonados, y cualquiera otra duda que exista.

Iniciación de gestiones cerca de las Diputaciones vasco-navarras, para que las atenciones de primera enseñanza de aquellas provincias pasen también al Estado, reintegrándose éste de las corporaciones provinciales ó en la forma que se estime más adecuadas y realizables.

Realización de trabajos previos para que se cumplan los preceptos del *Real decreto de 8 de junio* último, sobre pago de casa-habitación y material escolar.

Estos y otros puntos entrarán en esas gestiones, y como se ve, todos ellos tienen una importancia extraordinaria. De todos trataremos más despacio.



D. Rafael Altamira ha tomado ya posesión definitiva de su cargo de director general de primera enseñanza, y ha comenzado la organización de dicho organismo. Dada la competencia y laboriosidad del ilustre Profesor de la Universidad de Oviedo, es de esperar una gestión fecunda para la primera enseñanza. Confiamos en que habrá ocasión de aplaudirle.



D. José María Zorita, es el nuevo Subsecretario de Instrucción pública. Es hombre de actividad y

cultura, ha desempeñado la Delegación regia de pósitos, y no sabemos que se haya dedicado á la Instrucción pública. Con la nueva organización no intervendrá para nada en la primera enseñanza, ni en las Escuelas Normales.



El testamento del Sr. Burell ha sido verdaderamente coioso. Ha querido dejar planteado todo el presupuesto, para que sus planes é ideas no fueran desnaturalizados, y hay que reconocer que con la precipitación ha incurrido en errores lamentables. Esperamos que serán corregidos por su sucesor, sobre todo, en aquellas cosas que implican una infracción legal.



Presupuesto del Estado.—La autorización para elevar los sueldos ha quedado promulgada en los mismos términos que publicamos oportunamente, y ha pasado á ser la disposición 17.^a adicional del articulado.

Del Ministerio.

Primera enseñanza.—Nombrando á D. Luis Torrealba y Casal, en virtud del artículo 53 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de Granada, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

—Aprobando, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, el expediente de oposiciones á Escuelas de niños del Rectorado de Oviedo, correspondientes al año próximo pasado; nombrándose á D. Ramón Luis Huertas Navas para la elemental de niños (de Patronato) de Santa Doradía, en Gijón, con 1.650 pesetas; á D. Francisco Santamarina y Alvarez Durante, para la Auxiliaría de la graduada de Oviedo, con 1.375 pesetas, y á D. José Arias Alvarez, para la Auxiliaría de la graduada de León, con 1.100 pesetas; autorizándose al Rector de Oviedo para que expida los nombramientos á favor de los opositores propuestos para plazas de menor sueldo.

—Disponiendo se transforme en graduada la Escuela de niños de Casas Ibáñez (Albacete), continuando al frente de ella el Maestro que la regenta.

De provincias.

Distrito de Barcelona.

El Presidente de la Diputación provincial de Baleares ha acordado el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al pasado año de 1910, y también el de los atrasos de 1904, 1905, 1906 y 1907 que estaban pendientes de pago. El importe de dichos haberes puede recogerse de la Habilitación de Maestros.

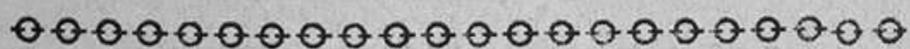
Distrito de Valencia.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, se acordó:

informar favorablemente un expediente del Ayuntamiento de Valencia sobre creación de una Escuela de niñas en Pueblo Nuevo del Mar, y otro del Ayuntamiento de Torres-Torres, para que continúen las dos Escuelas que sostiene, en lugar de una de ambos sexos que prescribe el arreglo escolar. Idem desfavorablemente las reclamaciones de los Municipios de Fuente Encarroz y Bocairente sobre el citado arreglo escolar. Que los señores Arquitectos é Inspector de primera enseñanza pasen á reconocer un nuevo edificio destinado á Escuela de niños en el pueblo Tous. Pedir al Gobernador que obligue á los Ayuntamientos de Requena y Bugarra á satisfacer á sus Maestros ciertas cantidades que les adeudan en concepto de aquilares. Que obligue dicha autoridad al Ayuntamiento de Novelé á que proporcione local para Escuela de niñas. Pedir á D. Francisco Carrión un documento que falta en su expediente de rehabilitación. Remitir á informe del Inspector de Albacete una instancia del Maestro de Lázaro y Albosa, solicitando que los artículos 3 y 20 del vigente Reglamento de oposiciones tengan carácter general. Aprobar la lista de aspirantes á interinidades. Informar favorablemente los expedientes de sustitución personal de las Maestras de la capital D.^a Patrocinio Cabanes y D.^a Agustina Sancho. Y dirigirse al Alcalde y Presidente de la Diputación para que designen las ternas con objeto de nombrar vocales con destino á esta Corporación.

↔ Ha sido declarada vacante la Escuela de niñas de Benifallim (Alicante)

↔ El Ayuntamiento de Callosa Ensarriá (Alicante) ha incoado expediente solicitando subvención para construir cuatro locales de nueva planta con destino á Escuelas de aquella villa.



Crónica general.

Martes 3.—Han tomado posesión de sus cargos los nuevos Ministros de la Gobernación, Fomento é Instrucción pública.—Esta tarde se han reunido en Consejo los Ministros para tratar de algunos proyectos que se han de presentar á las Cortes, y nombramientos de alto personal.—Se han recibido noticias en el Ministerio de Estado de que el Sultán de Marruecos ha ratificado el tratado hispano-marroquí, y autoriza á El Mokri para que firme la citada ratificación.—El presupuesto de 1910 se ha cerrado con un excedente de 12 millones de pesetas.—La policía busca á una mujer que hace días abandonó en San Sebastián á una hija suya, trasladándose á Madrid; la niña, que también ha sido conducida á esta Corte, ha ingresado en un Asilo.—Un empleado de consumos de Valencia mató ayer á un individuo después de haberle registrado sin encontrarle nada de pago, los vecinos que presenciaron el crimen se amotinaron, derribando algunas casetas é intentando quemarlas; lo que evitó la Guardia

civil.—Durante el año último han salido de Almería 58 vapores que condujeron á América 19.883 emigrantes, en su mayoría andaluces.

Extranjero: En Arles (Francia) ha estallado una bomba á la puerta de una Comisaría, causando grandes destrozos.—Otra bomba que un obrero iba á lanzar en Rennes contra un establecimiento, estallo en sus manos y le mató.—Se han encontrado cerca de Argel restos del vapor francés "Norma" sobre cuya suerte había dudas, confirmándose que se perdió, pereciendo las 15 personas que conducía.

Miércoles 4.—El Rey ha regresado esta noche de la cacería de Malpica.—El Sr. Gasset, prepara soluciones urgentes, que someterá al Consejo de Ministros, para remediar la crisis obrera, y contener la emigración.—En la Cárcel Modelo se ha verificado hoy un Consejo de guerra para ver y fallar la causa por el meeting celebrado por los socialistas en un teatro de esta Corte, los cinco procesados pertenecen á la Juventud obrera.—El Ministro de Marina ha salido hoy para Málaga, donde embarcará con el Rey y su acompañamiento á Melilla, el Gobierno francés envía á dicha plaza un crucero, para complementar al Monarca español.—Un individuo ha asesinado á su esposa, en Puigarral (Gerona), arrojando luego su cadáver á un pozo.—Ha sido detenido en Barcelona, á bordo de un barco que iba á la Argentina, un niño de once años, que embarcó, en Valencia, engañado por un desconocido, cuando jugaba en una calle.

Extranjero: El Gobierno de Portugal ha publicado un decreto prohibiendo el uso de trajes talares, y la intervención en la enseñanza á los miembros de las Congregaciones; también ha decretado la aplicación de penas de dos á ocho años de prisión á los individuos de la Compañía de Jesús que vuelvan á entrar en Portugal.—La policía de Londres sostuvo ayer un verdadero combate en uno de los barrios de la ciudad para prender á 6 anarquistas, éstos se hicieron fuertes en una casa, que fué preciso bombardear, muriendo entre las ruinas; la policía tuvo un muerto y muchos heridos.—Un vapor inglés que hacía un viaje entre Hamburgo y el Africa occidental, se ha ido á pique pereciendo 31 tripulantes.



Nuestra correspondencia

Aldeadávila de la Rivera. M. A. Está agotada y se piensa reimprimir.

Embrín. F. M. No. Vea las propuestas en el periódico.

Pacheco. N. V. L. Si no lo disfruta y hace descuentos, no conseguirá nada en la reclamación.

Campo-López. J. A. No hay libro que trate todas esas cuestiones; para las que no bastaría ni con el Alcubilla

Albelda. L. B. No ocupá-dole las horas de clase, no creo que sea incompatible.

Béjar. D. P. R. Abonada suscripción. Si des-
empeña Escuela de 500 pesetas, puede solicitar
de esta categoría por traslado, y de 625 por as-
censo.

Santa Coloma de Somoza. F. C. En cada con-
vocatoria no se pueden nombrar menores de vein-
tión años, habiendo aspirantes de esta edad. Creo
que sí.

Sotomayor. H. P. Le recomiendo el *Anuario del
Maestro y la Pedagogía y Prácticas de Enseñanza*,
por García Sánchez.

Almagro. E. F. En uno y otro caso conserva
la propiedad de su Escuela, y se le cuentan los
años de servicio.

Moraleja de Sayago. J. J. L. El Maestro dis-
frutará el nuevo sueldo, pero no la categoría.
Está vigente el Real decreto que cita.

Corella. A. A. No se ha concedido ese permiso.
La Comisión habrá de designar los ponentes.

Carambios del Monte. L. G. L. Lo recomen-

Tortosa. M. S. Presentado oficio.

Sevilla. S. L. Mil gracias. Se
ha intentado varias veces lo que
propone, sin lograrlo nunca.

Santa Coloma de las Monjas.
A. C. F. En el cese que debe con-
signar en su título administrativo
No se deben computar los ser-
vicios que dice.

Olmedillo. R. M. Puede solici-
tar, pero no obtendrá Escuela
si hay aspirantes con título y
y con 21 años de edad.

Berrueces. E. A. No se nece-
sita título, sino presentarse á
la oposición cuando se anuncien
vacantes. No sé si existen.

El Cuervo. M. C. Es probable.

Sancti Spíritus. X. Debe acu-
dir en queja á la Junta pronvincial,
después de cumplir las órdenes
de la local.

Llerena. M. C. Está recomen-
dado. Como el crédito es insu-
ficiente, ha de decidir el Ministro.

Pinilla de Caradueña. A. F.
El que forme parte de la Junta.

Salas Altas. M. G. El *Anuario*
se enviará en breve. Acudir al
Gobernador de la provincia.

Villalón de Campos. S. G. Debe
recogerlo en la Junta provincial
de Albacete.

Bilbao. V. de M. El asunto es
rduo, y hay que tratarlo con
mucho tiempo.

Corrales de Utiel. R. M. Pre-
sentados oficios.

Lana. C. A. La recibirá muy
en breve.

Bocairente M. J. M. Digo á usted lo mismo.
Lérida. L. R. Está usted admitida.

Fréchilla. A. de F. Enviar la renuncia á la
autoridad que nombró. No. catorce años.

Cáceres R. B. Puede elegir cualquier combina-
ción antes de fin de año.

Sestrica. R. P. Su artículo está en la imprenta,
esperando turno.

Morga. C. Ll. Mil gracias. Se publicará.

Tortosa. T. T. Recibido. Se entregará.

Torrecilla. E. P. Debe tomar posesión. Pasando
por concurso se conservan los derechos de 625
para pedir Escuelas de esta categoría por tras-
lado. No conozco esos datos.

Concentaina. I. G. Mil gracias. Se publicarán
pronto las propuestas.

Arbancón. M. G. El dibujo que dice vale dos
pesetas.

Orense. P. M. P. Trabajaré en ese sentido.
Puede hacer lo que guste.

Villar. P. J. Está reconocido por el Consejo.

ESCALAFON GENERAL DEFINITIVO DEL MAGISTERIO ESPAÑOL

Número del Escala- fón general.	Número de orden en la categoría.	Nombre y apellidos.	Título profesional.	SERVICIOS						Pueblo en que presta sus ser- vicios.
				en la cate- goría.			en propie- dad.			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	

*Escalafón parcial correspondientes á la categoría primera,
con el haber de 3.000 pesetas.*

Maestros.

1	1	M. Cortés y Cuadrado.	N	56	31	11	13	31	11	13	Madrid.
2	2	E. García Barbarín.	N	9	27	4	24	39	2	9	Idem.
3	3	E. López Cerruti.	N	55	27	4	24	37	2	6	Idem.
4	4	E. Córdoba Hernando	N	60	27	4	24	35	2	»	Idem.
5	5	V. Ulecia Urquiaga.	N	52	27	4	24	33	1	15	Idem.
6	6	E. M. Navas Barba.	N	59	20	3	24	23	7	15	Idem.
7	7	R. Blanco Sánchez.	N	48	19	11	27	23	1	24	Idem.
8	8	N. Dalmau y Sánchez.	N	68	17	8	12	4	2	2	Idem.
9	9	M. Peral y Sáez.	N	33	10	9	»	10	9	»	Idem.
10	10	M. Pedro García Marín	S	31	4	9	10	14	5	17	Idem.
11	11	J. Cuadra Orrite.	N	59	»	10	18	21	5	27	Idem.

*Escalafón parcial correspondiente á la categoría segunda superior
de Maestros, con el haber anual de 2.250 pesetas.*

12	1	H. Cuenca Arias.	S	73	51	6	26	51	6	26	Cádiz.
13	2	F. Ballesteros Márquez	N	54	29	4	20	29	4	20	Málaga.
14	3	M. López y Ornat.	N	61	20	6	»	38	6	»	Zaragoza.
15	4	M. Porcel y Riera.	N B	41	18	8	2	18	8	2	Palma.
16	5	F. Martí Alpera.	N	34	11	4	»	17	4	28	Cartagena.
17	6	F. Espejo Casabona.	N	47	8	»	»	24	»	6	Granada.
18	7	F. Morote Zarza.	S B	44	6	»	14	19	8	10	Murcia.
19	8	A. Tabar y Ripa (1).	F L	37	5	10	13	9	7	28	»
20	9	F. Serrano Zabala.	S	43	5	7	15	19	8	»	Bilbao.
21	10	F. Márquez Valero.	N	50	5	6	15	28	»	»	La Coruña.
22	11	A. Fernández Cobo.	N	53	3	9	10	27	7	19	Córdoba.
23	12	J. García Fernández.	N	64	3	8	29	40	5	15	Alicante.
24	13	G. B. Pascual Herranz.	N	32	»	7	»	14	»	10	Almería.

(1) Excedente. Secretario Junta Provincial de Alava.